

# Secretaria de Desarrollo Institucional Estrategico: direcciones y departamentos de las Subsecretarias, designaciones

DECRETO N° 1820

FECHA: 20.12.2023

PUBLICADO: 27.12.2023

ARTICULO 1°.- Desígnase Director de Planificación de Descentralización Municipal al Sr. Nicolas LESA, DNI N° 35.699.792; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VII, Capítulo I, Artículo 226° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director Político - nivel 1.

ARTICULO 2°.- Desígnase Director de Implementación de Centros de Gestión Municipal al Sr. Emanuel Maximiliano ALMADA, DNI N° 27.413.261; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VII, Capítulo I, Artículo 227° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director Político - nivel 1.

ARTICULO 3°.- Desígnase Director de Gestión de Proyectos y Financiamiento al Sr. Ignacio TEREZANO, DNI N° 28.109.741; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VII, Capítulo III, Artículo 231° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director Político - nivel 1.

ARTICULO 4°.- Desígnase Director de Innovación y Economía del Conocimiento al Sr. Pedro Segismundo KOHN TULI, DNI N° 29.338.883; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VII, Capítulo III, Artículo 232° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director Político - nivel 1.

ARTICULO 5°.- Desígnese Director de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) al agente municipal Sr. Carlos Sebastián SCEVOLA, Legajo N° 9319; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VII, Capítulo III, Artículo 233° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director Político a los fines salariales a partir del 01 de Febrero de 2024-. (A)

ARTICULO 6°.- Desígnase Director de Atención Ciudadana al Sr. Guido Nahuel DI GIOIA, DNI N° 35.267.439; para el desempeño de las funciones asignadas en el Título VII, Capítulo III, Artículo 234° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Director Político - nivel 1.

ARTICULO 7°.- Dispónese que las designaciones efectuadas en el presente Decreto tendrán vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTICULO 8°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza N° 38.226/23 y el Decreto N° 1769/2023.

ARTICULO 9°.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 10°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

(A) Artículo modificado por DECRETO N° 188/2024.